JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 110014003081-2020-0043700

Se inadmite la presente demanda ejecutiva incoada por **JOSE JAMES SERNA** contra **SEGURIDAD SPRINT LTDA.,** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese copia digital del original del título ejecutivo proveniente del deudor, base de la ejecución.

Del escrito subsanatorio y sus anexos apórtese copia para el para el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 031 del 28 de agosto de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario